



BUPA MÉXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A DE C.V
Tabla de Beneficios
Plan Esencial Libre Elección

Aspectos importantes a considerar con respecto a los beneficios cubiertos por su Plan Esencial Libre Elección:

En la República Mexicana.

Libre elección de proveedores en todo el territorio de la República Mexicana.

Fuera del territorio nacional, la póliza Esencial Libre Elección no proporciona cobertura.

Para fines de claridad, cualquier notificación y/o consulta a **Bupa** deberá hacerse mediante los teléfonos o correos electrónicos previstos en las presentes condiciones generales.

PERIODOS DE ESPERA

Esta **póliza** tiene unos **periodos de espera** a partir de la **fecha efectiva de la póliza** descritos en la tabla a continuación. Sin embargo, estos **periodos de espera** no aplican cuando se trate de accidentes que, habiendo causado una **lesión** demostrable, hagan necesaria una **atención** inmediata, como (a) politraumatismos, (b) **enfermedades** agudas de origen infeccioso, e (c) infartos y **enfermedades** cerebrovasculares, siempre y cuando no se encuentren relacionadas con un **padecimiento preexistente** o una exclusión. En todos estos casos deberá comprobarse mediante una evaluación médica que la vida del **asegurado** está en peligro y/o que puede sufrir un daño permanente un órgano vital, por acuerdo mutuo entre el médico tratante y el consultor médico de **Bupa**. **En ningún otro caso aplica la reducción o eliminación de los periodos de espera.**

PERIODOS DE ESPERA

Rehabilitación: Fisioterapia	Medicamentos	Imagenología	Periodo de espera general
6 meses	6 meses	6 meses	5 días

CONDICIONES PREEXISTENTES

Para efectos de esta póliza, las condiciones preexistentes no estarán en ningún caso cubiertas.

BENEFICIOS CUBIERTOS

- La cobertura máxima para todos los gastos médicos y hospitalarios cubiertos durante la vigencia de la **póliza** está sujeta a los términos y condiciones de esta ,. A menos que se indique lo contrario, todos los beneficios son por **asegurado**, por **año póliza**.
- Todos los beneficios, incluso aquellos pagados en su totalidad, contribuirán al **límite máximo** total anual de la **póliza**.
- Todas las cantidades mencionadas en el presente documento se entenderán referidas a Pesos Mexicanos.
- Todos los **beneficios cubiertos** serán pagados por **Bupa** considerando el máximo descrito en este documento.
- A los **beneficios cubiertos** pueden aplicársele limitaciones o exclusiones particulares y generales. Favor de consultar la sección de Coberturas Básicas antes de solicitar la cobertura de alguno de los beneficios a continuación descritos.
- **Bupa** solo cubrirá como parte de los **beneficios cubiertos** aquellos procedimientos médicos que no sean experimentales; esto es que estén aprobados por la Secretaría de Salud de los Estados Unidos Mexicanos a través de la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o la autoridad de salud competente.

OPCIONES DE CONTRATACIÓN

Suma asegurada

Las sumas aseguradas se encuentran detalladas por cada una de las coberturas abajo mencionadas.

BENEFICIOS

Todos los beneficios siguientes, incluso aquellos pagados en su totalidad, contribuirán al **límite máximo** total anual de la **póliza**.

TRATAMIENTO AMBULATORIO	COBERTURA
Consultas de atención primaria y de especialistas	MXP \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) por consulta . Máximo ocho consultas por año póliza .
Estudios de laboratorio	MXP \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) por evento. Máximo dos eventos por año póliza .
Estudios de Imagenología *Requiere prescripción de un médico de atención primaria o especialista .	MXP \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) por evento. Máximo dos eventos por año póliza .
Medicamentos *Requiere prescripción de un médico de atención primaria o especialista .	MXP \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por año póliza .

REHABILITACIÓN	COBERTURA
Fisioterapia *Requiere indicación de médico de atención primaria o especialista .	MXP \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) por evento. Máximo cinco sesiones por año póliza .

SERVICIOS ADICIONALES	COBERTURA
Servicio de Médico a Domicilio Requiere coordinación por Bupa Servicios de Evaluación Médica.	Sin límite, siempre y cuando exista la disponibilidad de personal médico en la localidad.
Traslados: Ambulancia Terrestre Local Requiere coordinación por Bupa Servicios de Evaluación Médica.	Máximo dos eventos por año póliza .
Teleasistencia médica y psicológica.	Sin límite.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 18 de diciembre de 2020 con el número CNSF-S0065-0605-2020/CONDUSEF-004716-01.